CONTRATO DE INTERVENTORIA 4264 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DEL 2023.

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.
INTERVENTOR:	DIQUE CONSULTORIA SAS NIT 900.592.236-5

Entre los suscritos **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **EDWIN ARMANDO ESPINOSA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.161.594 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la sociedad **DIQUE CONSULTORIA SAS**, en su calidad de Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4264 del 3 de noviembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio CDICON – 134 – 008 – 0636 de fecha 14 de diciembre de 2023, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4264 del 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 14 de diciembre de 2023, suscrito por Representante Legal, el Supervisor del Contrato Interventoría, el Director Territorial, la Gestora técnica del proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

3). Que con Memorando 2023I-VBOG-039789 del 20 de diciembre de 2023, el Subdirector de Planificación de Infraestructura, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

4). Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato fueron aprobadas por **EL INSTITUTO** a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 28 de noviembre de 2023.

5). Que mediante memorando radicado: 2023I-VBOG-032128 del 30 de noviembre de 2023 la Oficina Asesora de planeación solicitó a la Subdirección de Planificación de Infraestructura, iniciar trámite de autorización de vigencias futuras 2024, sin embargo, considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelto el trámite sin la gestión respectiva. En este orden de ideas, se constituirá en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4264 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 4264 de 2023, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO, por lo que el INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes en el contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Revisó: Angie Katherine Cárdenas Pulido - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos AKCP
Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos